



Riohacha D. T. C., 26 de mayo de 2021.

PROCESO: VERBAL - SIMULACIÓN
DEMANDANTE: ZUNILDA ROSARIO MEJÍA DE ZÚÑIGA
DEMANDADO: TOMAS RAFAEL FREYLE MEZA
JOCELIN GISEL ZÚÑIGA ALARCÓN
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00017-00

El doctor GULVIS DE JESÚS DE ARMAS SIERRA, en calidad de apoderado de ZUNILDA ROSARIO MEJÍA DE ZÚÑIGA, presento demanda verbal de simulación contra TOMAS RAFAEL FREYLE MEZA y JOCELIN GISEL ZÚÑIGA ALARCÓN, la cual fue inadmitida por no cumplir con los requisitos exigidos para su admisión, concediéndole el término de cinco (5) a efecto que subsanara los defectos advertidos, sin que la parte solicitante procediera de conformidad.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, esta agencia judicial rechazará la solicitud de la referencia.

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda verbal de simulación promovida por ZUNILDA ROSARIO MEJÍA DE ZÚÑIGA contra TOMAS RAFAEL FREYLE MEZA y JOCELIN GISEL ZÚÑIGA ALARCÓN, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente y déjense las correspondientes constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI Web y en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Beatriz M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96e2ee6ae891cb676a27b407b7335c14812462eb0c68212e2cb85cboaab915b3

Documento generado en 26/05/2021 07:13:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Beatriz M.

Calle 7 N° 15-58, piso 2. Edificio Palacio de Justicia
Tel.: 7270441, Cel.: 312 7763630
E-mail: jo1cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riohacha, La Guajira.